

RESOLUCIÓN No. 086 **Agosto 24 de 2026**

Por medio de la cual se nombra la **Selección Colombia de la disciplina de Hockey Línea**, categorías juvenil y mayores varones y se avala su participación en los World Skate Games Asunción 2026 durante el mes de octubre de 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y el de la comisión técnica nacional de Hockey en Línea en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que la World Skate, invitó a la Federación Colombiana de Patinaje a participar en el Campeonato Mundial de Hockey Línea como parte de los World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 2 al 18 de octubre de 2026.

Que, se deben reglamentar los procesos de Selección Nacional en todas las ramas y categorías al tenor de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art. 48, Literales H y I, y Art. 50, literales D y U

Que, el cuerpo Técnico, acompañado del equipo de ciencias aplicadas y la dirección metodológica de la Federación Colombiana de Patinaje son los encargados de liderar los procesos de preparación, escogencia y participación de las Selecciones Colombia de Hockey en Línea que representen al país.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° NOMBRAR LAS SELECCIONES NACIONALES.

Los siguientes son los deportistas que conforman las selecciones nacionales avalados para participar en los World Skate Games Asunción 2026.

JUVENIL VARONES

NOMBRE	APELLIDO	POSICIÓN
Juan	Martínez	Portero
David	Arcos	Portero
Emilio	Giraldo	Delantero

Matías	Castellanos	Defensa
Sebastián	Pulido	Defensa
Samuel	Gómez	Defensa
Sebastián	Rodriguez	Delantero
Samuel	Mosquera	Delantero
Julián	Díaz	Defensa
Juan José	Arias	Defensa
Jerónimo	Villada	Delantero
Santiago	Ramírez	Delantero
Santiago	Izquierdo	Suplente
Kener	Castiblanco	Suplente

MAYORES VARONES

NOMBRE	APELLIDO	POSICIÓN
Lucas	Céspedes	Portero
Gabriel	Ruiz	Portero
Mateo	Jiménez	Delantero
Felipe	González	Defensa
Julián	León	Delantero
Jorge	Lugo	Defensa
José	Sánchez	Defensa
Steven	Sánchez	Defensa
Daniel	Rivera	Defensa
Samuel	Godoy	Defensa
Nicolas	Papagayo	Delantero
Daniel	Toquica	Delantero
Andrés	Torres	Delantero
Matías	Castellanos	Refuerzo JR
Sebastián	Rodríguez	Refuerzo JR
David	Suarez	Suplente
Simón	Montilla	Suplente
Santiago	Polania	Suplente

Parágrafo 1: Las deportistas de la selección Colombia 2026 que participarán en los World Skate Games, deberán asumir sus propios costos correspondientes a transporte aéreos, hospedaje y alimentación, transporte interno.

La Federación asumirá el costo de inscripciones al evento y los uniformes de presentación y de competencia.

ARTÍCULO 2° CUERPO TÉCNICO.

El presidente de la Federación Colombiana de patinaje designa como Técnicos Nacionales de las Selecciones Colombia para la temporada 2026 a los siguientes señores:

- Julián Cuervo
- Javier Bustamante

ARTÍCULO 3° LISTA FINAL.

La Federación Colombiana de Patinaje podrá excluir o incluir cualquier deportista que ya este dentro del proceso de selecciones nacionales por solicitud de la comisión técnica o del cuerpo técnico.

ARTÍCULO 4° CRONOGRAMA DE ENTRENAMIENTOS.

Los entrenamientos oficiales se llevarán a cabo en el coliseo de hockey en línea de la federación colombiana de patinaje y los cuáles serán los siguientes:

FECHAS	HORA
Jueves 20, 27 de agosto	4:00 pm juvenil varones.
Agosto 22	8:30 p.m. juvenil varones
Agosto 23	8:30 a.m. mayores varones.
Jueves 3, 10, 17, 24 de septiembre	4:00 pm juvenil varones.
Septiembre 5	8:30 p.m. juvenil varones.
Septiembre 6	8:30 a.m. mayores varones.
Septiembre 12	8:30 p.m. juvenil varones.
Septiembre 13	8:30 a.m. mayores varones.
Septiembre 20	8:30 a.m. (microciclo extenso todas las categorías).
Septiembre 21	8:30 a.m. (microciclo extenso todas las categorías).
Septiembre 26	7:30 p.m. juvenil varones.
Septiembre 27	7:00 p.m. juvenil varones.
Septiembre 27	5:30 p.m. mayores varones.

ARTÍCULO 5° ASISTENCIA.

Los deportistas inscritos deberán asistir a todos los entrenamientos citados por el cuerpo técnico cumpliendo un mínimo del 90% de forma presencial para mantenerse dentro del proceso.

ARTÍCULO 6° INCAPACIDADES.

Los deportistas que durante el proceso de entrenamientos presenten incapacidades medicas deberán presentarlas ante el medico de la Federación Colombiana de Patinaje para ser avaladas y revisada su continuidad dentro del proceso.

ARTÍCULO 7° COMPORTAMIENTO.

Los deportistas deberán asistir y realizar sus entrenamientos de forma responsable y comprometida, si hay situaciones extradeportivas serán revisadas por el cuerpo técnico quien será el responsable disciplinario del proceso.

ARTÍCULO 8° VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA A.
Presidente

FRANCISCO CARRENO
Presidente CNHL

